CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON CARÁCTER INTERINO POR PLAZA PRÓXIMA A QUEDAR VACANTE (19/12/2026), EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada en sesión celebrada el **10/11/26** y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

R E S U E L V E

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de **TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL así como aprobar las Bases (Anexo I) y Baremo (Anexo III) que regirán la convocatoria**

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante **el día de su firma**, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

FDO.: EL GERENTE DEL AGS SUR DE GRANADA

P.S. La Directora Médica

(Decreto 105/1986, de 11 de junio, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía)

Fdo.: Guadalupe Pino Merlo

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA – ADMINISTRACIÓN GENERAL CON CARÁCTER DE INTERINIDAD VACANTE Y CON DESTINO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.

I.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Medio de Función Administrativa- Opción: Administración General dentro del Personal Estatutario No Sanitario como Personal de formación universitaria como Diplomado.

I.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección de Gestión Económica.

I.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301) de 17 de diciembre y su normativa de desarrollo.

I.4 GRUPO RETRIBUTIVO: A2

I.5. Nivel: 21

II. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

Se convoca un puesto temporal de carácter de interino vacante de Técnico Medio de Función Administrativa, Opción: Administración General, de conformidad con lo recogido en el apartado VI del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad (suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía- SAS y las Organizaciones sindicales SATSE, CCOO, UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

III. 1. TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de: Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico o Grado.

III. 2. Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO (funciones y competencias).

IV.1. FUNCIONES DEL PUESTO

Las propias de la categoría de Técnico Medio de Función Administrativa, Opción Administración General, en el ámbito de la Dirección de Gestión Económica del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y, específicamente:

- Legislación y organización sanitaria básica.
- Normativa reguladora del empleado público y particularmente del personal estatutario.
- Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Hacienda Pública: ámbito normativo autonómico.
- Contabilidad presupuestaria.
- Contrato Programa y Gestión de Acuerdos de Consumo.
- Ley de Protección de Datos.
- Normativa reguladora de la contratación administrativa.
- Normativa reguladora de la prevención de riesgos laborales.

- Herramientas principales de ofimática. Base de datos. Hojas de cálculo. Presentaciones. Procesador de texto.
- Los sistemas de información en el Servicio Andaluz de Salud.

El candidato/a seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría y área de desempeño, concretados en el siguiente Mapa de Competencias:

- Conocimiento avanzado del uso del programa de gestión farmacéutica (APD-ATHOS)
- Conocimiento avanzado de pedidos y devoluciones al proveedor de medicamentos (programa SIGLO)
- Gestión de Abonos contables y Bonificaciones en producto
- Conocimiento avanzado de codihospi, código nacional y genérico de centro
- Conocimiento básico del nombre comercial- genérico del medicamento
- Conocimiento básico de cada laboratorio y de los productos que suministra cada laboratorio
- Conocimiento de la denominación de los servicios del hospital y centros de salud
- Conocimiento de las distintas formas de pedido según el tipo de medicación (uso compasivo, medicamentos extranjeros, hemoderivados, medicamentos fuera de guía, sueros del pacto, vacunas)
- Conocimiento de dispensación y control de talonarios de recetas y tramitación del sello CNP
- Gestión de préstamos interhospitalarios
- Gestión y control de caducidades
- Gestión de pedidos de nutrición y dietética
- Gestión de la planilla de sueros
- Gestión de medicamentos intravítreos para Oftalmología
- Regulación de stocks de medicamentos
- Gestión y control de estupefacientes
- Gestión de la agenda de citas de representantes de la Industria farmacéutica
- Gestión de los medicamentos de pacientes externos
- Gestión de visados
- Gestión de la agenda de citas de pacientes externos
- Todas aquellas relacionadas con el puesto y designadas por la Dirección o responsables en quien delegue.

Se valorarán así mismo las siguientes habilidades:

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad para la elaboración y redacción de memorias, informes y propuestas.
- Organización, planificación y seguimiento de actuaciones.
- Manejo y explotación de aplicaciones y herramientas de gestión, análisis y tratamiento de datos.
- Capacidad de comunicación, coordinación y trabajo en equipo.
- Resolución de problemas y capacidad de apoyo técnico en la toma de decisiones de la Dirección.

Se tendrán en cuenta a la hora de valorar a los candidatos/as las siguientes actitudes:

- Responsabilidad y compromiso.
- Iniciativa y capacidad resolutiva.
- Orientación a resultados y cumplimiento de objetivos.
- Orientación a la calidad y mejora continua.
- Adaptabilidad y aprendizaje continuo.
- Colaboración y orientación al servicio público.

V. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los candidatos constará de las siguientes fases:

1 FASE. Una primera fase de carácter eliminatorio que constará de:

1.1. Prueba teórico práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado y cuyo contenido será acordado por la Comisión de Valoración. Se puntuará entre 0 y 100 puntos y para ser considerado apto se tendrá que superar el 72 por ciento del total de la prueba.

1.2. Los candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

2 FASE. Valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria y que es el establecido para la categoría a la que pertenece el puesto específico convocado.

La puntuación total del candidato vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

VI. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

VI.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán a través del Portal Electrónico de la Junta de Andalucía (https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml) o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16,4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

VI.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia autocompulsada de la titulación exigida.

- Documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como fotocopia autocompulsada de la documentación correspondiente a méritos aportados, de conformidad con Anexo I de la convocatoria.

- Autobaremo de méritos (Anexo I).

VI.3. La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir unida, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo III). Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

VI.4. Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración serán los alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

VI.5.Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

VI.6. Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

VI.7. El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida será por razones de urgencia, de 5 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, en su página web, así como en la página web del SAS.

VI.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

VI.9. Contra el listado provisional, los candidatos podrán efectuar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Comisión de Valoración, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, considerándose este plazo a los efectos de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

VI.10. Trascurrido el plazo de reclamación contra el listado provisional y, una vez resueltas las alegaciones que en su caso se presenten, se publicará el listado definitivo, con indicación del lugar, día y hora donde se realizará la prueba específica.

VI.11. A los efectos previstos en el Art. 45 de la citada Ley 39/2015, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes en este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. No obstante, lo anterior, la presente Convocatoria será insertada para general conocimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

VI.12. A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Gerencia y publicada en la Resolución Provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Gerente del AGS Sur Granada, o persona en quien delegue.
- Vocal 1: La Directora Económica Administrativa del AGS Sur Granada, o persona en quien delegue.
- Vocal 2: El Jefe de Servicio de la Unidad , o persona en quien delegue
- Secretaria: La Subdirectora Económico Administrativa y de SSGG , o persona en quien delegue.

VI.13. De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

V1.14. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

VI.15. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes

VI.16. La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando la Presidencia en caso de empate, voto de calidad.

VI.17. La Comisión de Valoración aprobará el listado provisional con puntuación de la fase de valoración de méritos (conforme al baremo Anexo I) de aspirantes que han sido declarados Aptos.

VI.18. La Comisión de Valoración formulará a esta Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen sido declarados APTOS. La citada Comisión podrá dejar desierto el puesto convocado si no considera aptos a los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta o a número suficiente de los mismos para la cobertura citada

VII. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

VIII. TOMA DE POSESIÓN

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

IX. CESE

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurran los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el art. 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Motril , en la fecha de la firma digital.

FDO.: EL GERENTE DEL AGS SUR DE GRANADA

P.S. La Directora Médica

(Decreto 105/1986, de 11 de junio, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía)

Fdo.: Guadalupe Pino Merlo

ANEXO I

BAREMO PARA LOS PUESTOS DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA – OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA.

1. Experiencia profesional (máximo 70 puntos).

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos

2. Formación (máximo 45 puntos).

2.1 Formación académica (máximo 6 puntos).

2.1.1. Grado de Doctor.

a) Por grado de doctor: 3,00 puntos.

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2. Máster universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.

2.1.3. Diplomas experto universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

2.2 Formación especializada (máximo 9 puntos).

El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo

2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 3,00 puntos.

2.3 Formación continuada (máximo 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidos y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.

2.3.1 Las actividades formativas que se hayan realizado **con anterioridad a los últimos seis años**, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,05 puntos.

2.3.2 Las actividades formativas que se hayan realizado en los **seis años inmediatamente anteriores** a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las

Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:

1. Libro completo: 1 punto.
2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.
2. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.

c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.
3. De ámbito regional: 0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.
3. De ámbito regional: 0,025 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
3. De ámbito regional: 0,15 puntos.

f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).

ANEXO II.

Don/Doña_____

con DNI_____,

domiciliado/a en_____

C.P._____ núm_____,

Localidad_____,

Teléfonos de contacto _____

Correo electrónico_____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de Técnico Medio de Función Administrativa Opción Administración General, según Resolución de esta Gerencia de fecha ___ de _____de_____, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella

En……..…….. , a…… de…… de……...

Fdo: _____

ANEXO III : BAREMO DE MÉRITOS

Técnico Medio de Función Administrativa

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	**AUTOBAREMO**		**Reservado para la Administración**
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ___		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ___		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ___		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en **diferente categoría o especialidad**, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x ___		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la **Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ___		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ___		
2.1.2. Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ___		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ___		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	x ___		

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las **actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ___		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ___		
2.3.2. Las **actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ___		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ___		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de **Profesor Asociado** de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ___		
2.3.4. Número de años de actividades como **Tutor de los programas de formación postgraduada**, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ___		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas **Comisiones de calidad** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ___		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por **Publicaciones en libros de carácter científico** relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ___		

a.1. Libro completo = 1 punto.	x ___		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ___		
b) Por cada **Publicación** en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: ***No resulta aplicable en esta convocatoria.***			
c) Por cada **Ponencia** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ___		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ___		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ___		
d) Por cada **Comunicación** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ___		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ___		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ___		
e) Por cada **Premio de investigación** otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ___		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ___		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ___		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ___		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ___		
TOTAL			